

<b>Procedimiento</b>	<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-011-2023-SAN GABÁN S.A. – Primera Convocatoria</b>
<b>Objeto</b>	<b>SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA</b>
<b>Acta</b>	<b>ACTO DE ADMISION Y DECLARACION DE DESIERTO</b>
<b>Tipo de Comité</b>	<b>COMITÉ DE SELECCION</b>

Siendo las 17:26 horas del 08 de junio de 2023, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-093-2023/SAN GABÁN S.A., para llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada derivado del requerimiento del Departamento de Desarrollo de Proyectos; el mismo que está conformado de acuerdo con lo siguiente:

<b>Presidente</b>	<b>Víctor Sotelo Gonzales</b>
<b>1er Miembro</b>	<b>Godofredo Choque Ruelas</b>
<b>2do Miembro</b>	<b>Alex Phol Calatayud Quispe</b>

La reunión fue convocada por el presidente del comité de selección para llevar a cabo el acto de evaluación de ofertas, calificación de requisitos y otorgamiento de la buena pro.

#### **ACTUADOS:**

Las siguientes empresas se encuentran registrados como participantes:

- SOCIEDAD PERUANA DE BIOTECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA
- Q-ENERGY PERU S.A.C.
- LUCEAL INGENIEROS E.I.R.L.
- BABO EXPORTACION S.R.L.
- KPD INVERSIONES S.A.C.
- CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.
- ESTUDIOS ELECTRICOS GALOC E.I.R.L.-EEGALOC E.I.R.L.
- ENERCITY S.A.C.
- INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.
- DYNAMICS ENERCORP, POWER ENGINEERING SOLUTIONS E.I.R.L.

El departamento de Logística, previa autorización del comité de selección realiza la descarga del portal del se@ce las ofertas del siguiente postor:

- ESTUDIOS ELECTRICOS GALOC E.I.R.L.-EEGALOC E.I.R.L.
- INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.

Luego de recibida la oferta, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

- **ESTUDIOS ELECTRICOS GALOC E.I.R.L.-EEGALOC E.I.R.L.:** NO cumple con la presentación de la documentación obligatoria, no presenta los anexos establecidos en las bases integradas (**FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento. ... Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el

*caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.);* estos documentos NO se encuentran dentro de los supuestos de subsanación del Artículo N° 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Adicionalmente, se observa que no presenta la documentación que sustenta los requisitos de calificación.

Por lo tanto, su oferta no es admitida.

- **INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; por lo tanto, su oferta es admitida.

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, procedieron con la evaluación de la oferta, según los factores de evaluación solicitados en las bases de acuerdo con el cuadro adjunto al presente, obteniéndose el siguiente orden de prelación de las ofertas:

Orden de prelación	Postor	Puntaje
1	INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.	100.00

Asimismo, se verificó si los postores que solicitaron la bonificación del 5% por tener la condición de MYPE, cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 50.1 del Artículo 50 del RLCE, ante lo cual se llegó a lo siguiente:

- Postor **INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.:** Si cumple con lo establecido en el literal g) del numeral 50.1 del Artículo 50 del RLCE, por lo tanto, SI se le otorga la bonificación del 5%.

Obteniéndose el siguiente puntaje total de acuerdo con el cuadro adjunto al presente en el siguiente orden de prelación:

Orden de prelación	Postor	Puntaje
1	INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.	105.00

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, según el orden de prelación de la evaluación de las ofertas procedieron con la revisión de los requisitos de calificación solicitados en las bases (Art. N° 75 del RLCE), para lo cual se solicitó respuesta del área usuaria respecto a la parte técnica de las ofertas, de acuerdo con el cuadro adjunto al presente, obteniéndose lo siguiente:

- **N° 1.- INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.:** NO cumple con todos los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas; por lo tanto, su oferta es descalificada.

## **CONCLUSIÓN:**

- Al no existir ninguna oferta válida para continuar con el procedimiento de selección se declara desierto el procedimiento de selección en cumplimiento al Art. N° 29 de la LCE y el Art. N° 65 del RLCE.

- Solicitar a la oficina de logística el registro en el SEACE, la declaración de Desierto del Procedimiento de selección en cumplimiento del Art. 65 del RLCE.
- Siendo las 18:13 horas del mismo día se procedió a cerrar la presente acta, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en calidad de conforme.

---

**Víctor Sotelo Gonzales**  
Presidente

---

**Godofredo Choque Ruelas**  
Primer Miembro

---

**Alex Phol Calatayud Quispe**  
Segundo Miembro

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA - PRIMERA CONVOCATORIA  
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA  
 AS-011-2023-SAN GABAN S.A. - Procedimiento Electronico

**EVALUACION**

Nº Item : 1

Descripción: **SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN,**

Numeral	DETALLE DE LA EVALUACION	Puntaje	INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.
<b>A</b>	<b>PRECIO</b>	<b>100 PUNTOS</b>	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		S/160,613.00
	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ $O_i$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>	100.00
	SOLICITA BONIFICACION MYPE 5%		SI
	<b>TOTAL</b>		105.00
<b>ORDEN DE PRELACION</b>			<b>1</b>

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA - PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

AS-011-2023-SAN GABAN S.A. - Procedimiento Electronico

**CALIFICACION**

Nº Item : **1**

Descripción:

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

Numeral	DETALLE DE LA CALIFICACION	INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	Requisitos: Software Digsilent Power Factory, o software establecido, sugerido, o utilizado por el COES para el desarrollo de EPO's. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento (o software) estratégico requerido. Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	<b>SI CUMPLE</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>B.3.1.</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Electricista, o Mecánico Electricista o Electromecánico, del personal clave requerido como responsable del servicio. Acreditación: El Título Profesional de Ingeniero Electricista, o Mecánico Electricista o Electromecánico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> , según corresponda. Importante para la Entidad El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso el Título Profesional de Ingeniero Electricista, o Mecánico Electricista o Electromecánico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica	<b>SI CUMPLE</b>  <b>INGENIERO ELECTRICISTA AGUILAR QUISPE ERICK ANGELO</b>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	Requisitos: Experiencia mínima de dos (02) años en la realización de Estudios de Pre Operatividad y/o Estudio de Operatividad que hayan concluido satisfactoriamente con la aprobación (conformidad) del COES, respecto de Centrales de Generación Eléctrica con potencias instaladas superiores a 50MW, pudiendo ser Centrales Solares Fotovoltaicas, o Centrales Eólicas, o Hidroeléctricas, o Termoeléctricas, esto en el ámbito del territorio nacional del Perú, del personal clave propuesto como responsable del servicio. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Para acreditar la aprobación (conformidad) del COES, se debe adjuntar una copia de la Resolución o documento de aprobación	<b>NO CUMPLE</b>
	Importante • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.	Los documentos presentados para sustentar la experiencia del postor: "en la realización de Estudios de Pre Operatividad y/o Estudio de Operatividad que hayan concluido satisfactoriamente con la aprobación (conformidad) del COES, respecto de Centrales de Generación Eléctrica con potencias instaladas superiores a 50MW, pudiendo ser Centrales Solares Fotovoltaicas, o Centrales Eólicas, o Hidroeléctricas, o Termoeléctricas, esto en el ámbito del territorio nacional del Perú"
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA - PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

AS-011-2023-SAN GABAN S.A. - Procedimiento Electronico

CALIFICACION

Nº Item : 1

Descripción:

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE OPERATIVIDAD DEL PROYECTO CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PAMPA GALLINAZOS DE 82.5MW EN EL DISTRITO DE INCLÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

Numeral	DETALLE DE LA CALIFICACION	INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a doscientos mil con 00/100 soles (S/ 200,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 40,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran como servicios similares: Estudios de Operatividad .</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p>• Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p><b>Ver resumen adjunto El postor declara en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa</b></p>

**DESAGREGADO CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR**  
**AS-011-2023-SAN GABÁN S.A. 1ra. Convocatoria**

**INGENIERIA Y ENERGIA INEL E.I.R.L.**

DOCUMENTO N°	FECHA DE EMISIÓN	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ACREDITA	OBSERVACIONES
Factura electronica F001-00003569	8/01/2023	ELECTRO INTEGRASAC	ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE PREOPERATIVIDAD DEL PROYECTO MODERNIZACION DE LA REFINERIA DE TALARA FASE 2	\$1,416.00	SI	Presenta consulta de movimientos de cuenta corriente (INTERBANK) reporte emitido por sistema financiero
Factura electronica F001-00003526	24/11/2022	ELECTRO INTEGRASAC	ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE PREOPERATIVIDAD DEL PROYECTO MODERNIZACION DE LA REFINERIA DE TALARA FASE 2	\$2,832.00	SI	Presenta constancia de transferencia a otros bancos inmediatas (BCP) reporte emitido por sistema financiero
Factura electronica F001-00003334	8/09/2022	ELECTRO INTEGRASAC	ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE PREOPERATIVIDAD DEL PROYECTO MODERNIZACION DE LA REFINERIA DE TALARA FASE 2	\$1,416.00	SI	Presenta consulta de movimientos de cuenta corriente (INTERBANK) reporte emitido por sistema financiero
Factura electronica F001-00003739	17/03/2023	VERANO CAPITAL HOLDING SPA	SERVICIO DE ELABORACION ESTUDIOS ELECTRICOS, PREOPERATIVIDAD INDICADOS CARTA COES Y PR-20	\$1,000.00	SI	Presenta consulta de movimientos de cuenta corriente (INTERBANK) reporte emitido por sistema financiero; sin embargo, no se considera porque el importe facturado menos la detraccion (12%) no refleja el importe abonado a la cuenta.
Factura electronica F001-00003606	6/01/2023	VERANO CAPITAL HOLDING SPA	SERVICIO DE ELABORACION ESTUDIOS ELECTRICOS, PREOPERATIVIDAD INDICADOS CARTA COES Y PR-20	\$1,000.00	SI	Presenta consulta de movimientos de cuenta corriente (INTERBANK) reporte emitido por sistema financiero; sin embargo, no se considera porque el importe facturado menos la detraccion (12%) no refleja el importe abonado a la cuenta.
Factura electronica F001-00003770	17/03/2023	VERANO CAPITAL HOLDING SPA	SERVICIO DE ELABORACION ESTUDIOS ELECTRICOS, PREOPERATIVIDAD INDICADOS CARTA COES Y PR-20	\$4,200.00	SI	Presenta consulta de movimientos de cuenta corriente (INTERBANK) reporte emitido por sistema financiero; sin embargo, no se considera porque el importe facturado menos la detraccion (12%) no refleja el importe abonado a la cuenta.
Factura electronica F001-00002927	18/03/2022	VERANO CAPITAL HOLDING SPA	SERVICIO DE ELABORACION ESTUDIOS ELECTRICOS, PREOPERATIVIDAD INDICADOS CARTA COES Y PR-20	\$4,800.00	SI	Presenta consulta de movimientos de cuenta corriente (INTERBANK) reporte emitido por sistema financiero; sin embargo, no se considera porque el importe facturado menos la detraccion (12%) no refleja el importe abonado a la cuenta.
Factura electronica F001-00002617	21/12/2021	VERANO CAPITAL HOLDING SPA	SERVICIO DE ELABORACION ESTUDIOS ELECTRICOS, PREOPERATIVIDAD INDICADOS CARTA COES Y PR-20	\$4,000.00	SI	Presenta consulta de movimientos de cuenta corriente (INTERBANK) reporte emitido por sistema financiero; sin embargo, no se considera porque el importe facturado menos la detraccion (12%) no refleja el importe abonado a la cuenta.

<b>TOTAL EXPERIENCIA VALIDA en S/</b>	<b>\$5,664.00</b>
Monto solicitado para calificación NO MYPE	S/ 200,000.00
Monto solicitado para calificación en caso MYPE	S/ 40,000.00
	NO CUMPLE